

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTES: OSWALDO PEREZ MAGALLANES, DEGNYS NARVAEZ ARANGO, FREDIS BARRIOS MARTINEZ, JOSE SUMOSA MARTINEZ Y ROBINSON IRIARTE OROZCO.

DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A.

RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2017-00066-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho para resolver, el proceso de la referencia, informándole que las sentencias proferidas por este Juzgado y la Sala Primera Fija de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas, que, en auto del 20 de Octubre de 2.023, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y que hubo condena en costas en Primera y Segunda Instancia a cargo de la parte Demandante, encontrándose pendientes por cuantificar las mismas en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada, encontrando que las agencias en derecho impuestas en Primera Instancia, en sentencia de fecha 07 de Noviembre de 2.017, contra la parte Demandante, se liquidarán en la suma equivalente a 1/4 SMLMV para cada uno de ellos, y en Segunda Instancia de acuerdo a la sentencia de fecha 13 de Agosto de 2.021, contra la parte Demandante se liquidarán en la suma equivalente a 1SMLMV; en armonía a lo que establece el numeral 1 inciso segundo literal b del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2.016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atendiendo todo lo anterior, señora Jueza, procedo a detallar la liquidación de las costas contra las Demandadas antes explicada, así:

Agencias en Derecho 1 ° Instancia la suma de.....\$325.000.° (Trescientos veinticinco mil pesos Mcte a cargo del Demandante OSWALDO PEREZ MAGALLANES).

\$325.000°° (Trescientos veinticinco mil pesos Mcte a cargo del Demandante DEGNYS NARVAEZ ARANGO).

\$325.000°° (Trescientos veinticinco mil pesos Mcte a cargo del Demandante FREDIS BARRIOS MARTINEZ).

\$325.000°° (Trescientos veinticinco mil pesos Mcte a cargo del Demandante JOSE SUMOSA MARTINEZ).

\$325.000°° (Trescientos veinticinco mil pesos Mcte a cargo del Demandante ROBINSON IRIARTE OROZCO).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Agencias en Derecho 2º Instancia la suma de.....\$ 1,300.000.ºº (Un millón
Trescientos mil pesos Mcte a cargo de la parte Demandante)

TOTAL COSTAS

**TOTAL COSTAS.....\$2,925.000.ºº (Dos
Millones Novecientos veinticinco mil pesos Mcte a cargo de la parte Demandante).**

Cartagena, 26 de Enero de 2024.

La Secretaria,
ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena,
veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, al constatar que la liquidación de costas y agencias en derecho de Primera y Segunda instancia a cargo de la parte Demandante se encuentra de conformidad con el numeral 1 inciso segundo literal b del artículo 5º, del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016¹ proferido por el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa, y lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en el presente asunto, por remisión del artículo 145 del C. P. T. S. S., y con armonía del artículo 1º del C. G. P., se impartirá la aprobación de la liquidación de costas por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$2,925.000ºº) a cargo de la parte Demandante, teniendo en cuenta lo establecido en dichas normas, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de las costas en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$2,925.000ºº) a cargo de la parte Demandante.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

¹“...Primera instancia. b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniaria, entre 1 y 10 SMLMV”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 07 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA
EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 15**

GAJA